

|               |                  |                                    |  |
|---------------|------------------|------------------------------------|--|
| canal capital | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001             | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS |
|               |                  | VERSIÓN: 12                        |  |
|               |                  | FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017 |  |
|               |                  | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN          |  |

## 1. DEPENDENCIA INTERESADA:

**JOSÉ WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ**

Subdirector Administrativo

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:**

De acuerdo a los presentes estudios, se escoge la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA para esta contratación, puesto que de acuerdo al presupuesto oficial estimado para la misma y el estudio de mercado que lo soporta, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

### Justificación Y Fundamentos Jurídicos

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La convocatoria pública tiene las siguientes características: a). es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones<sup>1</sup>.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta<sup>2</sup>.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

|   |                  |                        |  |
|---|------------------|------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |  |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |  |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |  |

### 3. CONTRATACIÓN DIRECTA:

N/A

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL es una Sociedad entre Entidades Públicas, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad Descentralizada Indirecta, perteneciente al Orden Distrital, constituida bajo las leyes Colombianas, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, creada por el Acuerdo 19 de 1995 del Concejo de Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de esta ciudad, la que se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Canal Capital hace parte de las entidades del distrito que tienen sus servicios de la plataforma colaborativa en la nube entre los que se encuentran el correo electrónico con Google Apps, la cual permite poner en funcionamiento una plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico para las entidades de Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS).

Mediante la Circular 04 de 2016 la Alta Consejería del Distrital de Tecnología de la Información de Comunicaciones solicito a las entidades del Distrito continuar con la contratación del servicio de buzón de correo y herramientas colaborativas, en los términos técnicos señalados en el contrato No. 1210200-433-2015<sup>3</sup>. Así las cosas, se estandarizó la solución de correo electrónico, con el fin de fortalecer la comunicación y colaboración efectiva entre las entidades del Distrito.

Ahora bien, la herramienta Google Apps, aparte de ofrecer los servicios mencionados anteriormente, coadyuva al funcionamiento administrativo de los colaboradores y funcionarios de Canal Capital dado que dicha herramienta promueve la unificación de esfuerzos; dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año; brinda fácil acceso a la plataforma sin importar su punto geográfico de uso; permite interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente la referida herramienta permite contar con los siguientes servicios:

1. Gmail: Gestiónador de correo electrónico con capacidad ilimitada por cuenta.
2. Hangouts: Reuniones de video en línea.
3. Calendar: Organizador de las tareas diarias propias y con el equipo de trabajo.
4. Docs: Suite en línea para documentos, hojas electrónicas y presentaciones compartidas.
5. Drive: Almacenamiento en línea a fusión de una mejor interacción grupal.
6. Sites: Espacios de trabajo compartidos para su equipo.
7. Google+: La integración de las redes sociales a las institucionales

Mediante contrato No. 474 de 2017 se adelantó la contratación del referido servicio Google Apps, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2018 se hace necesario continuar con el servicio a fin de cumplir con la Circular Distrital No. 04 de 2016 y no generar un traumatismo en el operaciones administrativas adelantadas por los funcionarios y colaboradores del Canal Capital.

<sup>3</sup> la Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — TIC - adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de esta, mediante subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014. En desarrollo de la mencionada subasta se adjudicó a la firma E-forcers S.A. con numero de contrato: 1210200-279-2014 y 1210200-433-2015 suscrito entre la Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TIC y Eforcers S.A

|   |                  |                        |   |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br><b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b><br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |   |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |   |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |   |

En consecuencia el estudio de mercado adelantado por la Subdirección Administrativa y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se hace necesario contratar una persona jurídica que cuente con la facultad de administrar el dominio y permita que el mismo (canalcapital.gov.co) pueda operar en el dominio del panel central bogota.gov.co. a fin de continuar con una plataforma de comunicación y colaboración G Suite Business, permita a Canal Capital contar con correo electrónico vinculado al anillo distrital, espacio de almacenamiento ilimitado, mensajería instantánea, administración de calendario, documentos, sitios, panel de administración entre otros que aportaran a las actividades diarias en función del flujo y administración de la información de la entidad, lo anterior en virtud de lo señalado en la Circular No. 04 de 2016.

Ahora bien, en desarrollo del principio de eficacia y de la transparencia, la Secretaría General adelantará la contratación haciendo uso de la modalidad de convocatoria pública, la cual permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1257 del 18 de abril de 2018.

#### **5. OBJETO A CONTRATAR:**

El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital

#### **6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el Canal:

1. Suministrar como mínimo doscientas cincuenta (250) licencias correspondientes a cuentas de correo institucional bajo el dominio de canalcapital.gov.co.
2. Suministrar las licencias de uso de mínimo doscientas cincuenta (250) cuentas de GOOGLE APPS VAULT.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 01.
4. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Garantizar las licencias de uso de la plataforma de comunicaciones G Suite, soporte y enlace al anillo distrital por 12 meses contados a partir del 1 de junio de 2018.
6. Garantizar que el dominio canalcapital.gov.co se mantenga dentro del anillo distrital bogota.gov.co.
7. Incluir los buzones que actualmente están bajo el dominio de canalcapital.gov.co dentro de las licencias de correo que se adquieren en este contrato.
8. Garantizar una capacidad ilimitada del almacenamiento en la nube por cada cuenta de correo institucional.
9. Garantizar el archivado de las cuentas de correo institucional, chat, almacenamiento en la nube (drive), cuando el administrador de la plataforma lo requiera hacer sin dificultad alguna.
10. Garantizar la conservación, archivado, búsqueda y exportación de los mensajes de correo electrónico de la toda la cuenta contratados mediante el servicio de G Suite Business.
11. Atender todas las incidencias ocurridas con la herramienta de G Suite Business como: problemas sobre la plataforma y demás, estos deben ser atendidos directamente por el proveedor.
12. Brindar soporte técnico de los servicios contratados en presencial o remoto cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio SLA descritos a continuación:

**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 12****FECHA DE APROBACIÓN:  
03/01/2017****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN****BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

| <b>Prioridad</b> | <b>Descripción</b>   | <b>Primer Contacto</b> |
|------------------|--|------------------------|
| Urgente          | Casos que impiden el normal funcionamiento de la aplicación en forma total o parcial y que impliquen la imposibilidad de acceder a las cuentas que impiden las actividades normales del cliente  | Maximo 2 hr.           |
| Alta             | Casos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de la aplicación que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia, tales como, los cierres contables de periodo o de año, los cierres presupuestales. | Maximo 4 hr            |
| Media            | Cases que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones de la aplicación que impactan sobre actividades consideradas no críticas tales como los registros de operaciones contables o presupuestales, etc.                                  | Maximo 8 hr.           |
| Baja             | Casos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas tales como consultas o reportes de movimientos contables o presupuestales, etc.               | Maximo 16 hr.          |

- 13.** Garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos durante el periodo de ejecución del contrato con una disponibilidad de 99.5%.
- 14.** Deberá atender incidencias y requerimientos 5x8, horas laborales del día, 5 días hábiles de la semana. El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a ocho (8) horas.
- 15.** Disponer de condiciones de privacidad y acuerdos de confidencialidad que garanticen que los datos de los buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración son propiedad y para uso exclusivo de Canal Capital.
- 16.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregado, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- 17.** Entregar la totalidad de los datos de las cuentas almacenadas en el servicio de retención (VAULT) en formato estándar al término del plazo de ejecución del contrato de servicios en caso de no ser renovado en la misma plataforma.
- 18.** Asesorar a Canal Capital durante los términos de ejecución del contrato para la correcta utilización de la herramienta de G Suite Business.
- 19.** Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el transcurso de la ejecución al supervisor del contrato.
- 20.** Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de Canal Capital.

**7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN:**

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para cada servicio. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del estudio previo.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. y municipio de Cundinamarca.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

|   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>                    |
|   |                         | <b>VERSIÓN: 12</b>                               |
|   |                         | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>03/01/2017</b> |
|   |                         | <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>                 |



## **8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:**

El estudio de precios de mercado, se llevó a cabo por parte de la Subdirección Administrativa, el cual permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprendió la realización de un análisis de los precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado colombiano, el cual fue consultado a través de mecanismos de cotización, independientes.

Las cotizaciones se solicitaron a firmas interesadas que cuentan con las condiciones de producción (capacidad económica, financiera, técnica, experiencia en licenciamiento de buzón de correo electrónico y partner de google en Colombia), con el fin de que realmente se obtuviera un precio de mercado.

Debido a que se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones independientes, fue necesario remitirles a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyectaran el valor del servicio y del bien correspondiente, señalando los componentes (constitución de garantía, impuestos, etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que, esta información incide directamente en el precio ofrecido.

Se realizó el estudio de mercado donde se solicitó cotizar el costo de licenciamiento de 250 cuentas de correo, que permitió identificar las empresas que en Colombia son partner de google y ofertan el servicio y su administración de forma eficiente y segura, con los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

| <b>ESTUDIO DE MERCADO</b>                             |                 |                         |   |                            |
|---|-----------------|-------------------------|---|----------------------------|
| <b>ADQUISICIÓN LICENCIAS GSUITE CORREO EN LA NUBE</b> |                 |                         |   |                            |
| <b>PROVEEDOR</b>                                      | <b>SERVICIO</b> | <b>VALOR EN DÓLARES</b> | <b>TRM 2.705.34 (14 DE ABRIL DE 2018)</b> | <b>PROYECCIÓN TRM 3200</b> |
| Proveedor No. 01                                      | SI              | 23.750                  | 64.251.825,00                             | 76.000.000                 |
| Proveedor No. 02                                      | SI              | 27.000                  | 73.044.180,00                             | 86.400.000                 |
| Proveedor No. 03                                      | SI              | 29.500                  | 79.807.530,00                             | 94.400.000                 |
| Proveedor No. 04                                      | SI              | 30.000                  | 81.160.200,00                             | 96.000.000                 |

Teniendo en cuenta lo anterior se estima un presupuesto oficial definido por el promedio de los valores cotizados y calculado con TRM estimado de **TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.200)**, el cual será hasta de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.200.000)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

## **9. FACTORES DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

|   |                  |                        |  |
|---|------------------|------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS<br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |  |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |  |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |  |

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

## 1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia.

### 1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

#### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

|   |                  |                        |  |
|---|------------------|------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br><b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |  |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |  |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |  |

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

#### **1.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

#### **1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

#### **1.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

|   |                  |                        |   |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br><b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b><br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |   |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |   |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |   |

#### 1.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

#### 1.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

|   |                  |                        |  |
|---|------------------|------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS<br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |  |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |  |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |  |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### 1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **"POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>BENEFICIARIO</b>        | CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4  |
| <b>AFIANZADO Y TOMADOR</b> | El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación. |
| <b>VIGENCIA</b>            | Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.   |
| <b>VALOR ASEGURADO</b>     | 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.   |
| <b>OBJETO</b>              | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 10 de 2018 cuyo objeto es: El contratista se compromete a suministrar licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.  |
| <b>FIRMA</b>               | Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.  |

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

|   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>                    |
|   |                         | <b>VERSIÓN: 12</b>                               |
|   |                         | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>03/01/2017</b> |
|   |                         | <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>                 |



### **1.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

### **1.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

|   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>                    |
|   |                         | <b>VERSIÓN: 12</b>                               |
|   |                         | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>03/01/2017</b> |
|   |                         | <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>                 |



### **1.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.**

El CANAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

### **1.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El **CANAL** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

## **2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

### **2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

- 1.** Acreditar la experiencia en máximo con dos (2) contratos ejecutados en su totalidad.

El proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad pública, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) Objeto del Contrato:** Suministrar licencias de buzones de correo electrónico sobre la plataforma Google Apps para Canal Capital.
- e) Fecha de Inicio del Contrato:**
- f) Fecha de Terminación del Contrato:**
- g) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:**
- h) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**

- 2.** El valor del (los) contratos de manera individual o acumulada deberán sumar ciento doce (112) SMMLV.

|   |                  |                        |  |
|---|------------------|------------------------|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS<br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |  |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |  |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |  |

**Nota:** En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

#### **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:**

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
3. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
4. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptara auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas..

#### **2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 1 (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

#### **3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la

|   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>                    |
|   |                         | <b>VERSIÓN: 12</b>                               |
|   |                         | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>03/01/2017</b> |
|   |                         | <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>                 |



propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

#### **INDICADOR**

- a. CAPITAL DE TRABAJO  $\geq$  (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA  $\geq 1.2$
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0.75$

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto dos (1.2) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq 1.2$
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al setenta y cinco por ciento (75%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq 0.75$

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

#### **4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

|               |                  |                                    |  |
|---------------|------------------|------------------------------------|--|
| canal capital | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001             | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS<br>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|               |                  | VERSIÓN: 12                        |  |
|               |                  | FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017 |  |
|               |                  | RESPONSABLE: CONTRATACIÓN          |  |

#### 4.1. METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

#### 4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN      | PUNTAJE     |
|-------------------------------|-------------|
| PRECIO                        | 500         |
| CALIDAD                       | 400         |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1000</b> |

**Nota:** El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con siete decimales.

##### 4.2.1. PRECIOS DE LOS SERVICIOS (hasta 500 Puntos)

###### a) OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

|   |                  |                        |   |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br><b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b><br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |   |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |   |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |   |

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético será corregido, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico **no se deben utilizar centavos**; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

Así mismo será RECHAZADA Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

### b) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se asignarán hasta 500 puntos por el valor de las licencias referidos en el Anexo 3, los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación:

|   |            |
|---|------------|
| La propuesta que presente el menor valor total incluido IVA | 500 puntos |
| Las demás en forma inversamente proporcional                | Se calcula |

A los valores que arrojen las propuestas verificadas y corregidas, se les asignará un puntaje así:

$$P = \frac{\text{Menor valor total} \times \text{puntaje (500 puntos)}}{\text{Valor propuesta a evaluar}}$$

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal, consorcio o por la persona natural según sea el caso con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el CANAL aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. **En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.**

|   |                  |                        |   |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br><b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b><br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |   |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |   |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |   |

Para efectos de elaboración y presentación de la oferta económica, los proponentes deberán observar lo señalado en el numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual se transcribe a continuación **<< Numeral 6º. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato>>**.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en LA **PROPIUESTA ECONÓMICA**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el CANAL y el *contratista* deberá asumir los valores así corregidos incorporados al contrato que se suscriba.

El precio (s) ofertado (s) final (es), no estará (n) sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se occasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare discrepancias entre cifras y textos, se dará prelación a los textos, en las discrepancias entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga el CANAL, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

### Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado por servicio agregado, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. El precio unitario de los servicios tecnológicos presupuestado son techo para el proponente.
8. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
  - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
  - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Secretaría General tomará el valor precisado en letras.

|   |                  |                        |   |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |   |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |   |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |   |

**Nota 1:** Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

**Nota 2:** Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

**Nota 3:** Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con siete decimales.

**Nota 4:** Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

**Nota 5:** Se llama la atención que en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS                      | APROXIMACIÓN                                |
|-------------------------------|---|
| 0.01 Centavos A 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior  |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

### c) CALIDAD (Máximo 400 puntos)

El proponente que ofrezca un número de licencias mayor al mínimo requerido (250 licencias) obtendrá el siguiente puntaje:

1. El proponente que ofrezca un máximo de 270 licencias obtendrá un puntaje de 400 puntos a los demás proponentes se les aplicara la siguiente formula:

$$PX = PM * [B/A]$$

Dónde:

PX: Puntaje a asignar a la propuesta

PM: Puntaje máximo que se asigna.

B Ofrecimiento de número de licencias.

A: Ofrecimiento revisado de la propuesta que oferte 270 licencias.

**Nota 1:** Como requerimiento mínimo habilitante técnico el proponente debe ofertar 250 licencias G SUITE BUSINESS; en consecuencia el ofrecimiento para obtener puntaje debe ser mayor a este, de lo contrario el puntaje obtenido será CERO.

### 2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <>por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

|   |                  |                        |   |
|---|------------------|------------------------|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 | <br><b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b><br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
| VERSIÓN: 12   |                  |                        |   |
| FECHA DE APROBACIÓN:<br>03/01/2017  |                  |                        |   |
| RESPONSABLE: CONTRATACIÓN   |                  |                        |   |

| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL   | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad                   | 100            |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional | 50             |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad  | 0              |

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado en la cámara de comercio para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

#### 10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial es hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$88.200.000)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1257 del 18 de abril de 2018.

#### 11. FORMA DE PAGO:

Canal Capital cancelara el valor del contrato así:

Un único pago previa presentación de certificación de activación uso de las licencias en la plataforma de comunicaciones G Suite, por un periodo de 12 meses y verificación de cumplimiento de las características técnicas expresadas en el anexo; dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. En el caso de que CANAL CAPITAL solicite la prestación de servicios adicionales, estos se pagarán en mensualidades fijas de conformidad con los servicios prestados durante el respectivo periodo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado por la Entidad, deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores

#### 12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte coordinación jurídica del Canal Capital.

|   |                         |  |   |
|---|-------------------------|--|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001</b>                    | <br><small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> |
|   |                         | <b>VERSIÓN: 12</b>                               |   |
|   |                         | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>03/01/2017</b> |   |
|   |                         | <b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>                 |   |

### 13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

| Riesgos previsibles  | Probabilidad |            |            |      | Impacto |            |            |      | Asignación |       |
|--|--------------|------------|------------|------|---------|------------|------------|------|------------|-------|
|  | Baja         | Media-baja | Media-alta | Alta | Bajo    | Medio-bajo | Medio-alto | Alto | Contra.    | CANAL |
| <b>Operativo Financiero:</b><br>Cambios normativos y/o tributarios.  |              | X          |            |      |         |            |            |      | X          | 100%  |
| <b>Operativo Financiero:</b> Riesgo cambiario. Son las pérdidas o ganancias ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio cuando los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados. |              |            | X          |      |         |            |            |      | X          | 100%  |
| <b>Operativo:</b> Accidentes del personal. Cuando cualquier persona que haga parte del proyecto, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral  | X            |            |            |      |         | X          |            |      |            | 100%  |
| <b>Operativo Tecnológico:</b> Riesgo técnico de los equipos. Son los riesgos derivados del empleo de los equipos en condiciones de trabajo para el cual fue diseñado.  | X            |            |            |      |         |            |            | X    |            | 100%  |

### 14. GARANTÍAS A EXIGIR:

Atendiendo la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, valor y la forma de pago del mismo, se requiere que el contratista constituya una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato y tres años más.

### 15. SUPERVISOR:

Técnico de Servicios Administrativos o quién haga sus veces.

**JOSÉ WILLIAM QUIMBAYO CHAVÉZ**  
**Subdirector Administrativo.**

**Proyecto:** Dario Fajardo Perilla- Contratista Área de Sistemas

**Revisor:** Mauris Antonio Ávila Velásquez- Profesional Universitario Área de Sistemas

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396